



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá, D. C., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120180029400**

El Despacho aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría (fl.86), en la suma de \$93.800, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

En atención al memorial que milita a folio 84 de esta encuadernación virtual, se reconoce personería adjetiva al abogado Edgar Arturo Contreras Peñaloza como apoderado judicial del extremo pasivo, en los términos y para los fines del poder conferido.

Téngase por autorizado al señor Cesar Augusto Téllez Quiroga para que retire los títulos que se encuentren constituidos en el presente asunto a favor de la parte demandante. Por Secretaría realícese la respectiva entrega hasta la concurrencia de la liquidación del crédito aprobada.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 096 de fecha 10 de agosto de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**